

Expediente: **1998/23**
Carátula: **SANCHEZ CONSTANZA AYELEN C/ GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27147808963 - *SANCHEZ, Constanza Ayelen-ACTOR*
90000000000 - *LANGUASCO, Patricio Orlando-DEMANDADO*
90000000000 - *REYNOSO AUAD, Fatima Analia-DEMANDADO*
90000000000 - *GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH, -DEMANDADO*
90000000000 - *LANGUASCO, GABRIEL IGNACIO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1998/23



H105015945842

JUICIO: SANCHEZ CONSTANZA AYELEN c/ GABRIEL IGNACIO LANGUASCO Y PATRICIO ORLANDO LANGUASCO SH Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1998/23 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1 - Cámara De Apelación del Trabajo Sala 3.-

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandadaa **la parte demandada** GABRIEL IGNACIO LANGUASCO, PATRICIO LANGUASCO SH, PATRICIO ORLANDO LANGUASCO Y FÁTIMA ANALÍA REYNOSO AUAD a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$13.498.513,69**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 28/03/2025 confirmada por el Tribunal Superior el 08/10/2025.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA el condenado en costas (demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa **en segunda instancia (sentencia del 08/10/2025)** a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia

definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 28/03/2025 en su punto V .

V. Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva de fecha 28/03/2025. A tales efectos: Oficiése al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 28/08/2023
fecha de la sentencia definitiva: 28/03/2025 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 14/04/2025.- PCRA-1998/23

Actuación firmada en fecha 05/11/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.